



MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL POR APOORTE ECONOMICO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, POR UN MONOT DE \$500.000.-

ALGARROBO
DECRETO N°

25 MAR 2022
0780



VISTOS:

1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
5. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 307 de fecha 24.03.2022, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas (s).
7. D.A. N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y gastos para el año 2022.
8. D.A N°509, de fecha 25-02-2022, Aprueba reglamento de ayudas sociales a personas en situación de vulnerabilidad biopsicosocial de la Comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Solicitud realizada por **Doña Guillermina Pinto Nilo Run:** domiciliada en _____ por concepto de aporte económico para la compra de materiales de construcción. Según situación socioeconómica adjuntando **Informe Social N° 347 de fecha 22 de marzo del 2022.** RSH del solicitante y documentación.

DECRETO:

- I. Autorízase al Departamento Social, la suma de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos) por concepto de aporte económico para la compra de materiales de construcción por caso social de **Doña Guillermina Pinto Nilo.** Para ello el pago debe realizarse a Ferretería Muñoz.
Representante legal Víctor Muñoz Flores RUT _____
- II. El gasto que este genere impútese a la cuenta presupuestaria 215 Subt. 24, Ítem 01, Asig. 007, Asistencia Social para Personas Naturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE. -



JLYM/PMM/UC/VPM/sda.

Distribución:

- Secretaría (2)
- DAF (1)
- Social (1)

